Certificados Tributarios

Avisos

Le informamos que la opción **Resto de certificaciones/Certificados genéricos** está prevista únicamente para la expedición de certificados que por su particular contenido no pueden ser emitidos a través del resto de opciones existentes.

Por este motivo, **la expedición de un certificado genérico puede demorarse hasta 20 días**, por lo que le rogamos verifique si el certificado que desea solicitar puede encuadrarse en alguna de las siguientes categorías, en las que, con carácter general, es posible su descarga inmediata.

Alguno de los procedimientos para solicitud de un certificado tributario aquí relacionados no admiten el tipo de acceso "Con cl@ve Pin" que usted está utilizando, por lo que no podrá seleccionarlos. Sí que podrá hacerlo, si utiliza el tipo de acceso "Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico"

Censal
IAE
Residencia Fiscal
Situación Censal
Condición de Sujeto Pasivo de IVA
Operadores Intracomunitarios
Entidad sin fines lucrativos
Importe neto de la cifra de negocios
Exención del impuesto sobre Sociedades
Exoneración de retención a los arrendadores de inmuebles

Declaración Tributaria
IRPF
Autoliquidaciones
IVA
Impuesto sobre Sociedades
Resumen del 190

Situación Tributaria
Estar al corriente de obligaciones tributarias
Ingresos realizados - Autoliquidaciones
Deuda pendiente
Sucesión de actividad

Contratistas y Subcontratistas
Estar al corriente de obligaciones tributarias: Contratistas y Subcontratistas

- Si el certificado que desea solicitar no encaja en ninguno de los tipos anteriores, Pinche aquí